

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 31 de octubre de 2017, por la que se declara desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B), convocado mediante Resolución de 30 de marzo de 2017, publicado en el BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2017, y cuya Mesa fue constituida en la provincia de Córdoba el 23 de agosto de 2017.*

El Delegado Territorial en Córdoba de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 30 de marzo de 2017, en la que se atribuye a esta Delegación Territorial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en el Boletín correspondiente, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha dictado Resolución de fecha 31 de octubre de 2017, por la que se declara desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B) convocado mediante resolución de 30 de marzo de 2017 y publicado en el BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2017, en la provincia de Córdoba, y cuyo literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE DERECHOS MINEROS DE RECURSOS DE LA SECCIÓN B), CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2017 Y CUYA MESA FUE CONSTITUIDA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL 23 DE AGOSTO DE 2017**

Vista el acta de la mesa constituida el 23 de agosto de 2017, elevada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, indicando que el concurso público de derechos mineros celebrado el mismo día ha quedado desierto, y en el que concurren los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de marzo de 2017, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, resolvió convocar concurso público de derechos mineros de la Sección B) en la provincia de Córdoba.

Segundo. Con fecha 23 de agosto de 2017 se convocó la mesa del concurso no existiendo solicitud alguna.

Tercero. Con fecha 28 de agosto de 2017 tiene entrada en el Servicio de Minas, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, propuesta elevada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, acompañada de acta de la Mesa del concurso, indicando que éste ha quedado desierto.

00125876

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para declarar desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B), conforme a lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y las bases del concurso convocado mediante resolución de 30 de marzo de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88, de 11 de mayo de 2017.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, y con la conformidad del Servicio de Minas,

**R E S U E L V E**

Único. Declarar desierto el concurso público de derechos mineros de recursos de la Sección B), convocado mediante Resolución de 30 d marzo de 2017 y cuya Mesa fue constituida, en la provincia de Córdoba, el 23 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 28 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.